

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 174, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 188/2015 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de material deportivo para la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada (3 lotes), donde consta informe de la Jefa de Sección de Actividades y el Jefe de Sección de Eventos de la Concejalía de Deportes de fecha 27 de enero de 2016 indicando lo siguiente:

"Lote nº 1 ... Toda la documentación está correcta a excepción del material "tatami puzzle" que, aunque sus características son correctas, el grosor de las planchas no se ajusta al solicitado. Presentan muestra de una plancha de 2 cm de grosor y se pedía de 3 cm. La muestra se compone de dos planchas de 1 cm adheridas. La fabricación de que se compone, medidas de largo y ancho y el acabado antideslizante es correcto".

"Lote nº 2 ... La muestra presentada en trofeos no corresponde a los artículos de máximo consumo, corresponde a trofeos alegóricos (consumo mínimo) aunque sería correcta para estos artículos. Por otro lado, la descripción del producto trofeos alegóricos puede ser que corresponda a "específicos". Parece que al ordenar las descripciones de los artículos, en este lote, han cometido un error y por tanto al presentar la muestra han confundido el artículo. En cualquier caso las descripciones de los artículos son correctas".

"Lote nº 3... La muestra presentada en artículo de consumo máximo, camiseta de manga corta y manga larga, no especifica el grosor, aunque analizada la prenda se puede comprobar que no corresponde a los 230 gr/m2 (mínimo) solicitados. La muestra presentada en artículo de consumo medio, Parka, tiene un grosor en el forro polar de 220 gr/m2 que es inferior al solicitado (330 gr/m2). La prenda Anorak ¾ descrita como artículo de consumo medio, presenta una descripción en la resistencia a la columna de agua de 15.000 mm siendo inferior a la solicitada (20.000 mm), tampoco especifica si dispone de bandas reflectantes RECCO."

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2016, lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad <u>acuerda</u>: Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de material deportivo para la Concejalía de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Granada (Lotes 1, 2 y 3), dado que los productos ofertados por la única proposición presentada y admitida no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas

aprobado, conforme a lo expuesto en el informe técnico de fecha 27 de enero de 2016 anteriormente citado."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada uno de marzo de dos mil dieciséis.

V° B° EL ALCALDE

